



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Memorando Nro. EPN-DA-2016-0081-M

Quito, 13 de enero de 2016

PARA: Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia
Rector

ASUNTO: Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016 Inicial para la Escuela Politécnica Nacional

De mi consideración:

Por medio de la presente señor Rector pongo en su conocimiento que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones -PAC- con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

De igual forma, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

En virtud de lo indicado señor Rector, adjunto sírvase encontrar la Resolución Administrativa No. DA-CP-PAC-001-2016, para su revisión y aprobación del Plan Anual de Contrataciones Inicial de la Escuela Politécnica Nacional para el año 2016 por un monto inicial de USD. \$4'717.821,00 (cuatro millones setecientos diecisietemil ochocientos veinte y un dólares americanos) sin incluir IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Gabriel Villafuerte Vinuesa
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Paula
14 ENE. 2016



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. EPN-DA-2016-0081-

Quito, 13 de enero de 20

PARA: Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia
Rector

ASUNTO: Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016 Inicial para la Escuela Politécnica Nacional

De mi consideración:

Por medio de la presente señor Rector pongo en su conocimiento que el artículo 22 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, establece que Entidades Contratantes, para cumplir los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación -PAC- con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos Estado;

De igual forma, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o delegado, aprobará y publicará el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrata durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

En virtud de lo indicado señor Rector, adjunto sírvase encontrar la Resolución Administrativa No. DA-CP-PAC-001-2016, para su revisión y aprobación del Plan Anual de Contrataciones Inicial de la Escuela Politécnica Nacional para el año 2016 por monto inicial de USD. \$4'717.821,00 (cuatro millones setecientos diecisiete ochocientos veinte y un dólares americanos) sin incluir IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-CP-PAC-001-2016

ING. JAIME ALFONSO CALDERÓN SEGOVIA
RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, fue reformada conforme publicación en el Registro Oficial Suplemento Nro. 100, de 14 de octubre de 2013; y, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, fue publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones -PAC- con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, aprobado por el Consejo de Educación Superior, el 16 de octubre de 2013, establece: *“La Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma con personería jurídica, sin fines de lucro. (...)”*;

Que, el trece de diciembre de 2013, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia tomó posesión de las funciones de Rector de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electo por la Comunidad Politécnica;

Que, la Dirección Administrativa de la Escuela Politécnica Nacional, mediante memorando No. EPN-DA-2016-0081-M, de fecha 13 de enero de 2015, pone a consideración del Rector de la Escuela Politécnica Nacional el Plan Anual de Contrataciones Institucional, por el valor inicial de USD \$ 4'717.821,00 sin incluir el IVA, el cual ha sido elaborado en coordinación con la Dirección de Planificación, sobre la base de la normativa vigente y el Plan Operativo



[Firma manuscrita]



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Anual en concordancia con las Partidas Presupuestarias Disponibles en el Portal Institucional del SERCOP.

En ejercicio y uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.

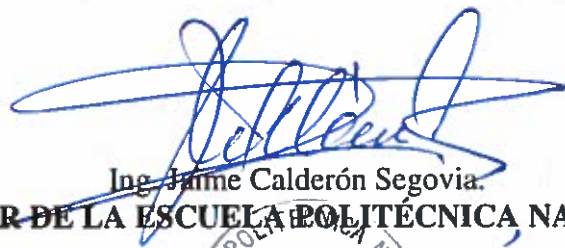
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Politécnica Nacional para el ejercicio económico correspondiente al año 2016, en conformidad con los montos y detalles presentados por la Dirección Administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones, y la presente Resolución, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

Disposición Final.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a: Dirección Administrativa; Dirección Financiera; y, Dirección de Planificación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de enero de 2016.



Ing. Jaime Calderón Segovia.

RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

LO CERTIFICO



Ab. Carlos Jerez Llusca.
SECRETARIO GENERAL



VM / DV


Institución: ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
 Ruc: 1760005620001
 Periodo fiscal: 2016

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 3	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Código de Elección electrónica	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2016.177.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.002.00 00.0000	838200112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Impresión y Reproducción	1,00000	UNIDAD	56.238,00000	56.238,00000	SI	SI	SI
2	2016.177.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530603.0 00000.002.00 00.0000	829000014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de Capacitación funcionarios EPN	1,00000	UNIDAD	30.514,00000	30.514,00000	SI	SI	SI
3	2016.177.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530216.0 00000.002.00 00.0000	838100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de División Institucional para la EPN	1,00000	UNIDAD	8.815,00000	8.815,00000	SI	SI	SI
4	2016.177.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.002.00 00.0000	902200581	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Eventos Oficiales EPN	1,00000	UNIDAD	13.254,00000	13.254,00000	SI	SI	SI
5	2016.177.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530813.0 00000.002.00 00.0000	438431011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Repuestos y Accesorios Mecánicos	1,00000	UNIDAD	14.470,00000	14.470,00000	SI	SI	SI
6	2016.177.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	371960021	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Suministros para el Mantenimiento y Reparación Infraestructura	1,00000	UNIDAD	16.484,00000	16.484,00000	SI	SI	SI

